

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta capital, llevado a domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 10 pertenencias de una mina de hierro y otros minerales que tendrá por nombre *Flora*, sita en el punto llamado Mina Bonita, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda por todos vientos con terreno franco.

Designa las 10 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el trabajador antiguo de la mina *Bonita*; desde él se medirán 250 metros al Norte-Este, 250 al Sud-Oeste, 50 al Sud-Este y 150 al Noroeste, cerrando el rectángulo de las 10 pertenencias pedidas, cuya demarcacion solicita, en la direccion general del criadero de dicha mina.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 17 de Abril de 1883.—J. Xiquena.

#### Administracion.—Negociado 2.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 del actual se ha publicado por la Direccion general de Administracion local la siguiente circular:

«El art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último previene que todos los contratos que celebren las Diputaciones provinciales ó los Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, compras, ventas y arrendamientos, y en general todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en los fondos provinciales ó mu-

nicipales se verificarán por remate, previa subasta pública; y el art. 9.º dispone que siempre que el total ingreso ó gasto que haya de producir el contrato exceda de 50.000 pesetas habrán de celebrarse dos subastas simultáneas, una donde resida la corporacion interesada, en la forma prevenida en el art. 8.º, y otra en Madrid, bajo la presidencia del funcionario que designe el Ministro de la Gobernacion.

Viene observando esta Direccion general que cuando procede la celebracion de subastas simultáneas para los contratos que exceden de 50.000 pesetas, algunas corporaciones provinciales y municipales no se ajustan á la tramitacion conveniente, ofreciéndose repetidos casos de remitir ellas los anuncios directamente á la *Gaceta*, sin que este centro tenga conocimiento del servicio á que los mismos se refieren, y más de una vez ha sido necesario anular ó suspender las subastas anunciadas, por no poderse celebrar en esta Corte las simultáneas de que trata el citado art. 9.º; y con el fin de evitar en lo sucesivo toda clase de entorpecimientos en la marcha regular que deben tener los expresados servicios, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S., para que así lo haga entender á esa Diputacion provincial y Ayuntamientos de la provincia, que siempre que proceda la subasta simultánea de todo contrato cuyo total ingreso ó gasto exceda de 50.000 pesetas, remitan por conducto de V. S. á este centro:

1.º Copias autorizadas de los pliegos de condiciones y demás documentos objeto del contrato expresados en el art. 7.º para que puedan ponerse de manifiesto á los licitadores; cuidando que los pliegos de condiciones contengan todos los requisitos que dispone el referido Real decreto.

2.º El anuncio de la subasta, sin fijar en él el día y hora en que aquella haya de tener lugar, ni el sitio donde ha de verificarse en esta Corte, los cuales se señalarán por esta Direccion, remitiéndose por la misma el anuncio á la *Gaceta* para su insercion; todo lo que se pondrá oportunamente en conocimiento de V. S. á los efectos necesarios; teniendo entendido las referidas corporaciones que todo anuncio que remitan directamente al periódico oficial se considerará nulo y no surtirá efecto alguno su publicacion.

Y 3.º Cuando corresponda hacer á las expresadas corporaciones la adjudicacion definitiva de los remates, lo pondrán en conocimiento de V. S. dentro de las 24 horas siguientes á la en que aquella tenga lugar, manifestando el nombre del rematante á cuyo favor se haya hecho y la cantidad por que se adjudique el servicio, y V. S. lo comunicará á este centro por el correo siguiente, á fin de que pueda acordarse, cuando así proceda, la inmediata devolucion del resguardo del depósito constituido para tomar parte en la subasta al rematante á quien se hubiere hecho la adjudicacion provisional.

Sírvase V. S. publicar con toda urgencia la presente circular en el *Boletín oficial* de esa provincia y remitir á este Centro un número del periódico en que aparezca inserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1883.—El Director general, Demetrio Alonso y Castrillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Cuya disposicion he acordado publicar en este periódico oficial para que las Corporaciones á que hace referencia la tengan muy presente para no dejar de cumplir lo que preceptúa el Real decreto arriba citado, inserto en los BOLETINES OFICIALES de los días 10, 11 y 12 de Enero último.

Madrid 26 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

#### Secretaria.—Negociado 5.º — Quintas. Circular.

Por la Capitanía general de Aragón con fecha 23 del actual se dice á este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza en 19 del actual me dice.—Excmo. Sr.: El Coronel del regimiento infantería en 17 del actual me dice.—Excmo. Sr.: El Comandante Fiscal del primer batallon de este regimiento con fecha de ayer me dice.—He de merecer de V. S. recurra á quien corresponda para que se interese de los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Madrid y Jaen se dignen ordenar lo conveniente con el fin de que en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias se haga pública la necesidad de que el Capitan licenciado del Ejército D. Gaspar Machado Acio se sirva manifestar á la oficina su actual residencia para asuntos de justicia, relativos al expediente que de su orden estoy instruyendo al mencionado Capitan en averiguacion de las causas que motivan el débito de 426<sup>25</sup> pesetas que le resulta en la Caja del primer batallon de este regimiento.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. E., rogándole se digne solicitar además se me remitan los oportunos ejemplares de los periódicos de referencia en que tenga lugar la insercion de los anuncios á que se refiere el Caballero Fiscal.—Lo que me honro en trasladar á V. E. á los efectos que se interesan.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si tiene á bien disponer su insercion y remitirme el ejemplar que se solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos que se reclaman.

Madrid 25 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

### Comision provincial

Sesion de 10 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Antes de proceder á la revision de excepciones de reemplazos anteriores é incidencias del actual, la Comision acuerda:

Subsanar el error padecido en 10 de Mayo último, consignado en el extracto del acta del distrito del Centro para el reemplazo de 1881, que el mozo Federico Castro y Ronderos había sido reconocido ante la Comision provincial de Santander y declarado inútil en revision, siendo así que este mozo ha sido reconocido ante esta Comision, declarado útil con talla de 1<sup>690</sup> milímetros é ingresado en Caja en concepto de recluta disponible el 2 de Octubre del citado año, correspondiendo la nota mencionada al núm. 167 del distrito del Congreso en el mismo reemplazo.

Rectificar, en vista de la partida de bautismo presentada por el interesado é informe evacuado por el distrito del Congreso, el primer apellido del mozo número 156 del actual reemplazo en dicho distrito, que desde la formacion del alistamiento viene figurando con los nombres de Antonio Menendez Marina en vez de Antonio Mendez Marina, que es su verdadero apellido.

#### Incidencias del actual reemplazo.

#### Hospital.

40 Ricardo Meson García.—Vuelve á observacion.

88 Cándido Hernandez Alameda.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

111 Luis Mendoza y Ortiz.—Vuelve á observacion.

241 Salvador Puerta y Fernandez.—Vuelve á activo por baja del núm. 88.

#### Fuencarral.

15 Vicente Lopez Cruz.—Redime.—Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

#### REVISION.—Reemplazo de 1882.

#### Centro.

3 Epifanio Barruso y Ciria.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

9 Roque Menendez Gonzalez.—Soldado definitivo.

21 Joaquin Fernandez Martinez.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

28 José Ramirez.—Talla, 1'545 milímetros.—Ingresa para activo.  
 39 Antonio Perez de la Rubia.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 42 Timoteo Galan y Martin.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 47 Ramon Castaño y Ordoñez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 48 Enrique Sanchez Lafuente.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 61 Florencio Porpeta y Llorente.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 62 Antonio Alonso Sanz.—Vuelve el expediente al distrito.  
 64 José María Tutor y Gomez.—Soldado definitivo.  
 65 Manuel Pascual Lopez.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 66 José Rodriguez Isasi.—Exceptuado.—Recluta para caso de guerra.  
 68 Miguel Vergara Margareti.—Exceptuado.—Recluta para caso de guerra.  
 71 Francisco Diaz Gutierrez.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 80 Julian Fernandez Arias.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 92 Enrique Zorrilla Crombark.—Reside en Paris, segun Real orden de 29 de Junio último autorizándole su residencia en aquella capital.  
 83 Carlos Gomez Lastra.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 93 Felipe Ibarra Morales.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.  
 106 Leon Arranz Sanz.—Prófugo.  
 111 German Luis Bahillo.—Prófugo.  
 116 Ignacio de Isasi Ardanza.—Exceptuado.—Recluta para caso de guerra.  
 138 Rafael Alvarez Pujalde.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 147 Salvador Garcia Santa María.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 160 Casimiro Ruiz Medrano.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.  
 166 José Garcia Fernandez.—Prófugo.  
 174 Martin Lorenzo de Coria.—Prófugo.

Latina.

1 Manuel Gomez Muñoz.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 3 José Lopez Cernuda.—Pendiente de curacion.  
 5 Sebastian Irigoyen Rodriguez.—Pendiente de presentacion.  
 8 José Parrondo Gallo.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.  
 11 Evaristo Bibian Perez.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.  
 16 Francisco Carrasco Alba.—Pendiente de reconocimiento.  
 17 Angel Camacho Bojo.—Inútil.—Continúa recluta caso de guerra.  
 19 Isidro Castro Echeguren.—Exceptuado.—Continúa recluta caso de guerra.  
 22 Antonio Lopez Valdivieso.—Exceptuado.—Continúa recluta caso de guerra.  
 23 Tomás Caro Zamorano.—Talla, 1'545.—Pasa de recluta á activo útil condicional.  
 25 Marcelino Muñoz Garcia.—Pasa de recluta á activo útil condicional por haber cesado la excepcion.  
 29 Julian Rodriguez Lafuente.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.  
 34 Antonio Cantos Tendero.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.  
 35 Emilio Castillo Llanes.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.  
 38 Manuel Jesús Añon Guzman.—Pasa de recluta disponible á activo.  
 39 Manuel Parrado Mejía.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta disponible para caso de guerra.  
 47 Manuel Tamargo Suarez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para caso de guerra.  
 53 Victorio Acisclo Carretero Navar-

ro.—Pasa de situacion de recluta para sólo caso de guerra, á activo por haber cesado la excepcion.  
 56 Teodoro Arroyo Laloma.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.  
 61 Juan Anselmo Rodriguez Muñoz.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.  
 63 Adolfo Mota Minayo.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.  
 66 Jesús Viaje Rodeño.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.  
 67 Pedro Atanasio Puerta Ortega.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.  
 68 Bernardo Molina Cachopo.—Oficiase á la Comision provincial de Barcelona á fin de que sea tallado.  
 70 Tomás Gomez Frutos.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para caso de guerra.  
 73 Evaristo Caos Facerías.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra, á activo.  
 75 Fructuoso José Nieto Martin Borja.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 78 Manuel Fernandez Parrondo.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 83 Julian Prada Pavon.—Talla, 1'555 milímetros.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra, á activo.  
 84 Pedro Gomez Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 90 Manuel Gonzalez Búrgos.—Pendiente.  
 92 Gumersindo Jimeno Diaz.—Prófugo.  
 96 Antonio Santa María Martin.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 99 Eduardo Coll y Fernandez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 105 Juan Antonio Villanueva Lara.—Pendiente.  
 106 Manuel Alejo Garcia Rosel Martin.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.  
 110 Mariano Brias Colla.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 111 Pedro Panisello Lopez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 113 Nicolás Tobar Caballero.—Prófugo.  
 115 Luis Cuevas Retana.—Prófugo.  
 119 Manuel Rubio Lozoya.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 121 Severiano Sanchez Tari.—Pendiente.  
 127 Antonio Toribio Nuñez Gamonal.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 129 Felipe Benito Martin.—Inútil.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 130 Felipe Pacheco Pacheco.—Prófugo.  
 132 Eduardo Martin Ceda.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 138 Carlos Fernandez Cabrerizo.—Prófugo.  
 139 Justo Moreno Tornero.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 140 Tiburcio Martin Bernabé.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 143 Luciano Cortés Franco.—Prófugo.  
 150 Antonio Fernandez Castellano.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 155 Juan Pablo Garcia Plaza.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 161 Fernando Mayo Gonzalez.—Reconocido útil.—Pasa de recluta para, caso de guerra á activo.  
 168 Tomás Perez Alarco.—Excep-

tuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 169 Ricardo Sanchez Rivera Palomo.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 171 Luis Cáceres Alcázar.—Pendiente.  
 174 Roman Búrgos Tauron.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de situacion de recluta para caso de guerra á activo.  
 176 Miguel Hdefonso Cibera Tineo.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 177 Millan Vicente Gargallo Mariano.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 178 Salvador Fernandez Quiñonero.—Pendiente.  
 179 José Ruiz Fernandez.—Pendiente.  
 180 Francisco Meliton Ibañez Ferrer.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 181 Joaquin Velasco Rodriguez.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra á activo.  
 184 Saturio Sacristan Otance.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 186 Salvador Perez Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 187 Baldomero Valentin Sanchez.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 190 Felipe Gomez Guillen.—Prófugo.  
 193 Antonio Florez Requena.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 194 Fausto Miguel del Alamo Moraleda.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 195 Pedro Martin Martinez.—Prófugo.  
 204 Antonio Marcos Sanchez.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.  
 203 Antonio Alvarez Caballero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 181.  
 205 Tomás Toledo Rivas.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 174.  
 206 Francisco Sanchez Navarro.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 161.  
 200 José Martinez Ballesteros.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 83.  
 208 José Félix Ruiz Pingarron.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 73.  
 209 Juan de Lara Vellon.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 53.  
 210 José Juan Estevez Gonzalez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 38.  
 211 Manuel Gregoria Viejo Lorenzo.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 25.  
 212 Francisco Vazquez Lopez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del 23.  
 216 Telesforo Martin y Martin.—Inútil.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 219 Juan Bautista Martin Ruano.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 221 Francisco Rijalte Gomez.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 222 Manuel Ortega Perez.—Oficiase al Sr. Presidente de la Audiencia de Granada á fin de que sea tallado en revision este mozo.  
 227 Joaquin Gonzalez Losada.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 231 Andrés Berruero Perez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 234 Andrés Jimenez de la Sierra.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 235 Tomás Lamadrid Losa.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 236 Francisco Serrano Sanz.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 245 Mariano Durán Serrano.—Ex-

ceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 248 Victor Valentin Vicente Diaz Palacion.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 253 Victoriano Lorenzo Velasco Oro.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 286 Manuel Perez Pose.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 287 Anselmo Rodriguez Merino.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 300 Jesús Ochoa Rodriguez.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.  
 316 Félix Vila Peña.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.  
 324 José Palacios Gomez.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Centro.

8 Enrique de Soria y Baraya.—Oficiase á la Comision provincial de Albacete para que sea reconocido en revision.  
 10 Buenaventura Ruez y Enciso.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 12 Antonio Mosquera y Fernandez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 16 Miguel Gomez Oses.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 20 José Fernandez Menendez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 24 Alejo Sanchez Diaz.—Talla, 1'530.—Continúa en la reserva.  
 26 Santos Torres Sanz.—Prófugo.  
 29 Antonio Eleu y Carline.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 32 Apolonio Campos Violero.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 37 Felipe Martinez Caballero y Alvarez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 39 Enrique Piñol y Corvi.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 46 Jesús María Rodriguez y Moncada.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 51 José Perez Oranga.—Pasa de reserva á activo útil condicional.  
 52 Sabino Jesús Sanchez Sobrino.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 53 José Dargallo y Noguerras.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 65 Juan Rocaberti Castejon.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 66 José Gonzalez Bernardo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 69 Fernando Fernandez de la Torre.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 70 César Perez Bribian.—Oficiase al Sr. Gobernador de Guadalupe para que disponga su presentacion ante aquella Comision provincial á fin de que sea reconocido en revision.  
 74 José Hospital y Castiera.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 75 Cipriano Portillo de las Heras.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 79 Tomás Marson y Escobar.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 51.  
 83 Claudio de Leon y Aguado.—Habiendo retirado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.  
 84 Luis Rojo y Lopez.—Prófugo.  
 86 Arturo Grúas y Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 87 Manuel Gomez Mayo.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 95 Diego Ontiveros y Rodriguez.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.  
 97 Manuel Chacon y Navarro.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 98 José Menendez Lopez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 112 Leopoldo Reneros y Doña.—Prófugo.  
 117 Segundo Sanchez Belluga.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 124 Antonio Morales y Durán.—Interésese del Sr. Capitan general de Filipinas el reconocimiento de este mozo.  
 129 Pedro Fernandez Sausserone.—Pendiente.

147 Eusebio Pérez del Barrio.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 158 Ramón Toner y Echarrri.—Talla, 1'525 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 161 Víctor Uguet y Crechell.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 165 Juan Berguicés y Sanz.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 188 Joaquin Menendez Arranz.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
**Latina.**  
 3 Patricio Ruiz Sanchez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 7 Manuel Capilla Losilla.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 8 Ramon Palacios Torneros.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 10 Eusebio Ausear Bruzas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 15 Felix Ronterochi Delgado.—Prófugo.  
 16 José Vazquez Cabanillas.—Pendiente.  
 20 Vicente Martín Tarin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 23 Francisco Escribano Solana.—Prófugo.  
 25 Francisco Adrian Suarez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 32 Víctor Lopez Martinez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 33 Eustasio Miguel Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 34 Joaquin Moreno Marchante.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 42 Justo Aranda Rubio.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 44 Alfonso Martín Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 46 Juan Antonio Ramos Vargas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 47 Jacinto Gutierrez Martinez.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 49 Benito Martínez Lázaro.—Exceptuado.—Pasa de activo á la reserva.  
 23 Carlos Sarmiento Muñoz.—Prófugo.  
 54 Enrique Garcia Fernandez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 55 Antonio Perez Diaz.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 56 Emilio Herrero Quesada.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 60 Agustin Alcántara Vera.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 61 Manuel Dueña de la Horra.—Talla, 1'500 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 66 Ramon Argar y Plaza.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 67 Enrique Rodriguez del Amo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 69 Ramon Monsalve Zamorano.—Pendiente.  
 72 Castor Alvarez Gonzalez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 74 José Martínez Garcia.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.  
 78 Froilan Cuesta Vaca.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 80 Julian Sastre Puyol.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 82 Manuel Beteta Martinez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 84 Ricardo Fernandez Bermudez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 86 Andrés Martínez Díaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 88 Antonio Perez Benedicto.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 89 Patricio Moraleda Colomo.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 93 Tomás Vieco Masa.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 98 Manuel Perez Urosa.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 99 José Lopez Diaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 102 Manuel Pose Leis.—Prófugo.  
 104 José Gonzalez Vargas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 105 Jesús Montero Arévalo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 108 José Silla Escorrigüeta.—Prófugo.

109 Dámaso Muro Hernando.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de reserva á activo.  
 110 Bartolomé Montes Ramos.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 113 José Gonzalez Navarro.—Prófugo.  
 114 Agustin Diaz Gascon.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 117 Vicente Gomez Tarrante.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 118 Fernando Navarro Recio.—Talla, 1'515 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 119 Manuel Guerra Corral.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 123 José Mendez Dafraga.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de reserva á activo útil condicionalmente.  
 125 Manuel Gonzalez Perez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 128 Francisco Manzano Poveda.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 130 Antonio Taboada Vega.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 134 Luis Alonso Alvarez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 135 Manuel Leida Lago.—Pendiente de expediente.  
 136 Fidel Lopez Hernandez.—Pendiente.  
 140 Antonio Rojo Cameros.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 142 Castor Pesquera Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 148 Faustino Perez Miño.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 149 Roman Plaza Blanco.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 157 Elias Arranz Alberto.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 159 Francisco Diaz Garnacho.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 160 Agapito Casado Vega.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 163 Francisco Marquida Lopez.—Prófugo.  
 169 Mariano Martinez Fañana.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo útil condicional.  
 183 Mariano Quintana Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 185 Francisco Duro Fernandez.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 192 Ricardo Lopez Agudo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 195 Alejandro Escribano Ruperez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo útil condicional.  
 207 Enrique Peñalver Corral.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 209 José Angulo Diaz.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 211 Ramon Estevez Diaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 217 Fausto Granda Martinez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 218 Bernardino Espada Almarza.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 226 Mariano Morales Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 227 Antonio Tomás Quiles.—Prófugo.  
 228 Ramon Mico Ginés.—Pendiente.  
 230 Manuel Menendez Suarez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 249 Benito Jimenez Toribio.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 252 Severiano Be amut Ruiz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 258 Atanasio Moreno Ambite.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 254 Antonio Quintanar Betegon.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 274 Victoriano Manrique Pasamonte.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 284 Francisco Sainz Berguino.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 288 Julian Martinez Sanchez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 290 Ignacio Marzal Alonso.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible como excedente de cupo.  
 292 Antonio Escobar Carpio.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

294 Manuel Perez del Rio.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 295 Ladislao Cuerva Fernandez.—Talla, 1'500 milímetros.—Continúa en la reserva.  
 300 Benito Hernandez de la Cruz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 303 Agapito Gutierrez Alvarez.—Inútil.—Continúa en la reserva.  
 308 Alejandro Navarro Lara.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 323 Miguel Masa Domenech.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.  
 155 Isidro Barillo Navarro.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.  
 174 Gregorio Casas Garcia.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.  
 175 Eduardo Ancas Pastor.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.  
 176 Feliciano Muñoz Carballo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

**Reemplazo de 1880.**

**Centro.**

8 Gaspar Gomez y Miguel.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 9 Alonso Díez de Sonseca y Herro.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 10 Cayetano Baz y Cubero.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.  
 23 Manuel Prestel y Andino.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 24 José Luis Sanchez de Cañas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 28 Luis Muñoz Aniceto.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 29 Francisco de Paula Torres y Laguna.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 37 Emilio Rodriguez Ortiz de Lazcano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 40 José Candela Lopez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 46 Cándido Cadalso y Manzon.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 52 Martín Urosa y Rodriguez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 58 José Prado y Nuñez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 66 Enrique Arias y Garcia.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 81 Tomás Orenga y Crippa.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 92 Antonio Fiol y Aimart.—Pendiente de que se justifique su fallecimiento.  
 98 Clemente Morán y Vallejo.—Talla, 1'500 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.  
 109 Lucas Garcia Gutierrez.—Prófugo.  
 112 Carlos Lluís San Miguel.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 131 Francisco Peñuelas Vazquez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 147 Justo Aparicio Sanz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 149 Estéban Díaz y Antonio.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 153 Francisco Fernandez Trelles.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 188 Antonio Olózaga Cañizares.—Oficiase al Capitan general de Puerto-Rico interesando el reconocimiento de este mozo.  
 Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Sesión de 10 de Marzo de 1883.**

**PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.**

Señores que asisten:  
 Mejia.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.  
 Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de varias incidencias del actual reemplazo y revision de los tres anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

**Incidencias del actual reemplazo.**

**Universidad.**

152 Reyes Mora Ortega.—Queda sin efecto la nota de prófugo é ingresa en caja para activo.  
 286 Vicente Chalyus Berenguer.—Pasa de activo á recluta por ingreso del número 152.

**Buenavista.**

20. Manuel Cherizola Osorio.—Soldado definitivo.

**San Martin de Valdeiglesias.**

16 Eusebio Matalobos.—Inútil.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.  
 30 Antonio Monedero Charles.—Pasa de recluta á activo por ingreso del número 16.

**Valdemorillo.**

12 Eustaquio Luja Asenjo.—Redime.—Pasa de activo a situacion de recluta para caso de guerra.

**REVISION.—Reemplazo de 1880.**

**Distrito de la Latina.**

1 Carlos Marcos Prestel.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 3 Benito Fernandez Avilés.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 4 Eustaquio Garcia Sanchez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 7 José María Rodriguez Cortés.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 10 Francisco Gonzalez Otero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 11 Baldomero Martin Lopez.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.  
 16 Alfonso Peña Martinez.—Talla, 1'515 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.  
 17 Joaquin Ramos Alonso.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.  
 23 Roman San Roman Ureña.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.  
 24 Ruperto Garcia Castillo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 28 José Andrés Campos Gil.—Oficiase á Toledo á fin de que sea reconocido.  
 36 José Juan Castillo Dansanada.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 40 Joaquin Sos Brostos.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 41 Antonio Alvarez Lasalla.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 43 Eduardo Soliver Lopez.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.  
 44 Mateo Vicente Roche.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 54 Hipólito Lopez de Marina.—Prófugo.  
 63 Manuel María Doblado.—Prófugo.  
 68 Vicente Gavilan Busto.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.  
 76 Benito Pantoja Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

81 José Gomez Castillo.—Pendiente por enfermo.

89 Ramón Esteive Cruz.—Pendiente.

90 Nicasio Hucas Martin.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

91 Pedro Aparicio Muñoz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

98 José García Benito.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

99 Blas Ortega Simó.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

100 José Grande Garís.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

104 Manuel Alvarez Lopez.—Talla, 1'500 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

108 Marcelino García Martínez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

109 Emilio Amoroso Ortega.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

110 Arsenio Ayllon Manzano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

113 Carlos Galan Miguel.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

116 Tomás Poza Neira.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

118 Francisco Urieta Regidor.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

119 Angel Neira Lago.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

120 Roman Crespo Cordero.—Habiendo cesado las causas que motivaron la excepcion, ingresa en caja para activo.

130 Fulgencio Parra Otero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

132 Vicente Vega Roca.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

146 Ricardo Carrillo Gonzalo.—Habiendo cesado las causas que motivaron la excepcion, ingresa en caja para activo.

153. Cándido Ramirez Jimenez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

155 Antonio Lopez Quevedo.—Talla, 1'510.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

161 Juan Díaz Romero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

164 Martín Alonso del Campo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

166 Antonio Alvarez Lopez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

170 Mariano Ladron de Guevara.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

173 Ramon Perez Ureña.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

176 Antonio Lopez Tercero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

181 Hldefonso Alvarez Cañedo.—Prófugo.

182 Francisco Vales Dopico.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

185 Benito Martinez Fernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

188 Pablo Lopez Raso.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

190 Hilario Saavedra Alonso.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 98 de la ley.

194 Eduardo Monfo Catalan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

197 Fernando Gutierrez Fernandez.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

203 Guillermo Castellanos Cañas.—Prófugo.

212 Antonio Espinosa Vidal.—Ex-

ceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

213 Pedro Gonzalez Clemente.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

214 Joaquin del Alamo Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

226 Guillermo García Guerrero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

228 Andrés Angel Murillo Lampareiro.—Talla, 1'500 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

232 Desiderio Antonio Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

288 Manuel Perez Fernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

240 Lázaro Martinez Ortega.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

241 Ceferino Alvarez Fernandez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

245 Sinfiriano Reyeros Berlanga.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

253 Rufino Bolon Fernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

259 Joaquin Campoy Coronel.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

261 Pedro Hernandez Romeral.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

266 Silverio Mateo Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

268 Francisco Limerá Escruela.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

263 Juan Sevil Garrido.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

264 Roque Subero.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

269 Pascual Lopez Casado.—Reconocido, útil condicional.—Ingresa en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

270 Antonio Sanchez Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

273 Vicente Gavila Siscar.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

279 Emilio Moran San Sebastian.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

286 Eduardo Quevedo Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

292. Maximino Gutierrez Lopez.—Pendiente de expediente.

293 Filomeno Gonzalez Taboada.—Habiendo cesado las causas que motivaron la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

294 Agustín Torrejon Rodriguez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

298. José Revelion Cano.—Reconocido, útil.—Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

302 Cándido Martin de los Santos.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

303 Ventura Galan García Zapatero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

308 Vicente Cárdenas Castillo.—Habiendo cesado las causas de su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

309 Gabino Rodriguez Jesús.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

315 Luis Selas Ruiz.—Habiendo obtenido la talla de 1'540 milímetros, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

321 Andrés Serrano Rodriguez.—Habiendo cesado las causas de su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

333 Pascual García Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

335 José Ayuso Dorado.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

339 José Antonio Caro Berciano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

344 José Montero Vidal.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

354 José Lopez Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

355 Manuel Rodiera Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

368 Salustiano Gomez Ruiz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

371 Miguel Hernández Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

375 Juan Torrejon Pascual.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

381 Bartolomé Barreda Ferriols.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

382 Sebastian de Torres Castillo.—Pendiente de que se justifique su fallecimiento.

394 Antonio Ortiz Gutierrez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

#### Quintos de otras provincias.

##### Oviedo.—Navia.

José Campoamor Fernandez.—Ingresa en caja para activo.

##### Oviedo.—Muñas de Arriba.

José Gomez Rodriguez.—Ingresa en caja para activo.

##### Leon.—Castrillo.

Francisco Salvadores Prieto.—Ingresa en caja para activo.

##### Salamanca.—Alba de Tormos.

Eurique Hernandez Brinon.—Ingresa en caja para activo.

##### Santander.—Liérganes.

Manuel Ortiz Barreda.—Ingresa en caja para activo.

##### Alava.—Gopegui.

Nicomedes García Cortazar.—Ingresa en caja como recluta disponible.

##### Oviedo.—Cangas de Tineo.

Celestino Rubio Gonzalez.—Oficiase á la Comision provincial respectiva participándola queda sin efecto la presentacion de este mozo por haber resultado útil condicional.

##### REVISION.—Resemplazo de 1882.

##### Coruña.—Villar.

Manuel Villar Rodriguez.—Tallado en revision, 1'535 milímetros.

##### REVISION.—Resemplazo de 1880.

##### Leon.—Sancedo.

Gabriel Gutierrez Perez.—Tallado en revision, 1'530 milímetros.

Se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Ayuntamientos.

#### Alcorcon.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa se arriendan en pública subasta con venta exclusiva al por menor los derechos de consumos y cereales de la misma para el próximo año económico de 1883-84, señalando para el remate los días 6, 13 y 20 de Mayo próximo, y hora de las diez á doce de la mañana, en la casa consistorial; advirtiéndose que en la primera hora sólo se admitirán pujas al total, previo de-

pósito, y en la segunda pujas á la llana y ramos sueltos si no tuviere efecto en la primera. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se hace público por el presente convocando licitadores.

Alcorcon y Abril 22 de 1883.—El Alcalde, Alejandro Gomez.

#### Alcáncela.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1883 á 1884, se hace preciso que todo propietario en este término municipal que haya experimentado alteracion en su riqueza presente la oportuna declaracion jurada en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 20 dias con las correspondientes relaciones de alta y baja, haciendo saber por el presente anuncio que transcurrido dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Anchuelo á 20 de Abril de 1883.—El Alcalde, Angel Fernandez.

#### Canencia.

Sin perjuicio de lo que resuelvan el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda ó la Direccion de Impuestos de la provincia, se señalan para los dias 20 y 27 de Mayo próximo la celebracion de las subastas sobre el arrendamiento de los consumos con la venta exclusiva y al por menor para el año económico de 1883 á 84, comprensivas las especies de vino, aguardiente, carnes frescas y saladas y demás que previene la novísima instruccion.

Canencia 19 de Abril de 1883.—El Alcalde, Pedro Jimenez.—El Secretario, Benito Iglesias.

#### Ciempozuelos.

El proyecto facultativo formado por el Arquitecto provincial de las obras necesarias en la investigacion, toma é iluminacion de aguas potables que han de surtir á esta villa, se halla de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo todos los particulares que lo consideren oportuno.

Ciempozuelos 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

#### Fuencarral.

El proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1883 á 1884 se halla terminado y expuesto al público por 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento que presido para atender las reclamaciones que se presenten.

Fuencarral 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, Venancio Varela.

#### Elciayos.

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de esta villa, dotada con el sueldo anual consignado en el presupuesto vigente por la asistencia á las familias pobres.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 dias, pasados los cuales será agraciado el que designe la Corporacion.

Pelayos 19 de Abril de 1883.—El Alcalde, Tomás Martin.

#### Ribatejada.

El padron del impuesto equivalente al de la sal, correspondiente á esta villa en el próximo año económico 1883-84, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de 10 dias, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos Valdeolmos, Fuente el Saz, Valdetorres, Fresno, Sarracines y Valdeavero se servirán dar la mayor publicidad al presente.

Ribatejada 21 de Abril de 1883.—El Alcalde, Buenaventura Peral.

**Valverde.**

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido ha señalado la hora de las once de la mañana del día 31 de Mayo próximo para enajenar en pública licitación el esparto del monte Cerrillo Verde, Valdecarneros y dehesa Cuarto Bajo, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa con sujeción á los pliegos de condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se suplica á los Sres. Alcaldes del partido de Alcalá de Henares den la debida publicidad al BOLETIN OFICIAL en que se halle inserto el presente anuncio.

Valverde 21 de Abril de 1883.—El Alcalde, Manuel Gomez.—El Secretario, Feliciano Laguna.

**Villamanta.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1883 á 1884, se halla terminado por la Junta pericial y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones; en la inteligencia que transcurrido dicho período no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Navalcarnero, Villanueva de Perales, Villanueva y Aldea del Fresno den la debida publicidad al presente anuncio.

Villamanta 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS MILITARES.****Madrid.**

D. Federico Monleon Garcia, Coronel, Teniente Coronel y Fiscal permanente de la Capitanía general.

Ignorándose el domicilio del recluta Leandro Fernandez Muñoz, procedente del batallón Depósito de León, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en término más breve posible desde la publicación de este edicto se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, número 19, piso segundo, de diez á doce de la mañana.

Madrid 17 de Abril de 1883.—Federico Monleon.

**Zaragoza.**

D. Manuel Jaen y Alonso, Capitan graduado, Teniente Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, número 19.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al soldado de la quinta compañía de este batallón Matías Berdasco Castro, que se hallaba en situación de licencia limitada en Madrid y pertenecía al batallón Depósito de dicha capital, número 2, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 17 de Abril de 1883.—El Fiscal, Manuel Jaen.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestra Albizu, de estatura alta, delgada, que representa 40 á 42 años de edad, ojos pardos y cabello

cano, natural de Peralta, provincia de Pamplona, hija de Manuel y de María, que ha habitado en la calle de Cabestreros, número 24, de oficio costurera, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse del en que tenga lugar la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de diligencia acordada en causa seguida contra la misma y otro por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia del paradero de la expresada Silvestra Albizu, procedan á su detencion y conduccion al local de este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1883.—Carrasco.—Por su mandado, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Juzgado de la Audiencia de este Corte se cita y llama á Encarnacion Mendez, de 19 años de edad, soltera, vendedora, que ha habitado en la calle de las núm. 18, cuarto principal, para que en el término de cinco días se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que tenga lugar la práctica de diligencia acordada en causa criminal que se instruye contra Jerónimo Andrés Moreno por atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 21 Abril 1883.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

**Buenavista.**

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dámaso Lopez Fernandez, de 36 años, soltero, que se dice habita calle de la Arganzuela, y cuyo verdadero domicilio se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante el Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal que se sigue contra él por lesiones á Benito Burgos Cebolla; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Dámaso procedan á su detencion y remision á la cárcel de hombres en clase de detenido comunicado y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1883.—Gregorio Rizo.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Gregorio Rizo de Peñalva, Juez municipal del distrito de Buenavista é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de la Peña, que es como de unos 22 años de edad, estatura baja, morena, con la vista torcida, y viste falda negra, manton color ceniza y pañuelo encarnado á la cabeza, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se sigue por robo; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida María de la Peña, y en caso de ser habida la pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1883.—Gregorio Rizo.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia interino de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Adolfo Perez, como de 30 años de edad, estatura alta, color moreno, con toda la barba, pelo negro, que viste cazadora larga azul con chaleco y pantalon de igual clase, sombrero hongo, capa con embozos color granate oscuro y contra-embozos color ceniza, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal que contra el mismo se sigue por estafa de un baul y otros efectos á Francisca Moral; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Adolfo procedan á su detencion y traslacion á la cárcel de hombres de esta Corte en clase de detenido comunicado y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 14 de Abril de 1883.—Gregorio Rizo.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Centro.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el Secretario autorizante, se cita y llama á un tal Celestino Menéndez y Lázaro Fernández, ambos mozos de cuerda que solían estar de punto en la calle de la Abada, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á prestar una declaración en la causa criminal que se instruye contra José Menéndez Lopez por hurto; apercibidos que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1883.—V.º B.º=Gomez.—El Secretario, Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Sr. Don Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á las personas que conociesen á un hombre de unos 50 años de edad, de pelo rubio canoso, con pantalon de tela negra con rayas blancas, botas viejas con chanclo de paño blanco, chaqueta y chaleco de paño negro viejo, camisa de algodón blanca, con faja y una cuerda al hombro, cuyo hombre al parecer era gallego, á fin de que dentro del expresado término comparezcan á declarar de la identidad de su persona, por haberlo hallado muerto el día 14 de este mes en la calle de la Abada, frente á la de la Salud, sin que se haya podido justificar quién pueda ser dicho sujeto.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1883.—V.º B.º=El Juez, Gomez.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. José Ros, que ha vivido en la plaza del Angel, núm. 12 y 14, principal, á fin de que en el término de 10 días comparezca á prestar declaración en causa que se instruye por malversacion de caudales.

Madrid 20 de Abril de 1883.—El Escribano, Fidel Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso se cita á Enrique N., cuyos apellidos y domicilio se ignora, y que ha estado trabajando en la obra en construccion de la casa núm. 14 de la calle de la Gor-

guera, á fin de que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa que se sigue contra Lorenzo Posada Martinez por hurto de herramientas en dicha obra.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Fidel Romero.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de instrucción del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita y llama para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa en el término de 15 días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, á Domingo Gonzalez Vega, natural de Escanedo, partido de Luarca (Oviedo), hijo natural de Rafaela Gonzalez Vega, soltero, calesero, de 24 años, que vivió en la calle de la Flor Alta, núm. 9, buhardilla; estatura baja, pelo entrecarrado, cara larga, ojos pardos, barba poca, para que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por imprudencia temeraria.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del rematado, poniéndolo en la cárcel á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Madrid 17 de Abril de 1883.—Emilio Ayllon.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 13 del corriente en juicio de abintestato de Don Joaquin Carretero y Caamaño, hijo de D. Santiago y de Doña Antonia, natural y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció á los 55 años en 3 de Junio de 1881, se cita y llama por este tercero y último edicto á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el preciso término de dos meses lo deduzcan en dicho Juzgado con los documentos correspondientes, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare; advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado más que D. Raimundo Carretero y Romo, vecino de la villa de Alvarez, que dice ser uno de los parientes más próximos del causante, cuyo parentesco no ha justificado.

Madrid 18 de Abril de 1883.—V.º B.º=Francisco Rodriguez Garcia.—El actuario, Francisco de Lanzas.

**Hospital.**

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Angela Navarro, de treinta y tantos años de edad, que ha vivido últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 17, buhardilla número 7, en compañía de Bienvenida Ceballos y Luzan, y cuya actual residencia y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que la resultan en causa criminal que contra ella se instruye por hurto de ropas á la susodicha Bienvenida Ceballos, pudiendo tambien presentarse en la cárcel de mujeres; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, cuya declaración la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez exhorto á todas las Autoridades y mando á todos los individuos de la policia judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca de la referida Angela Navarro, cuyas señas personales únicas que constan son las de ser muy baja y jorobada, y en caso de ser habida la remitan á dicha cárcel á mi disposicion y en concepto de detenida, pues así está acordado en dicha causa.

Dada en Madrid á 16 de Abril de

1883.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Juana Ibañez Revuelta, que ha vivido en la calle de la Bolsa, núm. 5, principal, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de diligencias acordadas en causa contra la misma por el delito de hurto de una manta; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha procesada, presentándola en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Enrique Sanchez.

Señas de la procesada.

Juana Ibañez Revuelta, conocida por Encarnación, hija de Manuel y de Faustina, natural de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, de 21 años de edad, de profesión prostituta.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Hernandez Quirós, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de que sea reconocido por los Médicos forenses y preste declaración en la causa que instruyo con motivo de las lesiones inferidas al mismo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1883. — Mariano Fonseca. — Victoriano Moreno.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Laureana Luisa Lórida y Muza, que usa como apellidos el de Salazar y Cortés, de 22 años de edad, soltera, natural de las Labores, provincia de Ciudad Real, hija de Martín y María, habitante en el mes de Enero último en la casa número 2 de la calle de las Cambreras, la cual es de estatura regular, pelo negro, cara redonda, color moreno, vestida á la manera de los gitanos, falda de percal con rayas azules y negras, mantón encarnado y pañuelo de seda á la cabeza, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para la práctica de un requerimiento acordado en la causa que contra la misma se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y contumaz.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicha sujeta, la detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres en clase de detenida comunicada y á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 13 de Enero de 1874 y los números 100.788 de entrada y 23.499 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3.000 pesetas en renta perpetua interior, á nombre de D. Ventura Elosua,

para garantir la contrata de las obras de reparacion del afinado de la carretera de tercer orden de Oviedo á Doñana, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y BOLETIN oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 20 de Abril de 1883.—El Director general, Ramon Oliveros. 76

Dirección general de Instrucción militar.

INSTRUCCION

PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (1).

(Conclusion.)

ARITMÉTICA.

TEXTO.—SERRET (TRADUCIDO POR MONTEVERDE).

Números enteros.

Lecciones.

1.ª Numeracion.—Nociones preliminares.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.—Regla para escribir con cifras un número enunciado.

2.ª Adicion y sustraccion.—Definiciones y casos sencillos de adicion.—Caso general.—Prueba de la adicion.—Definiciones y casos sencillos de la sustraccion.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo á la sustraccion.

3.ª Multiplicacion.—Definiciones.—Tabla de multiplicacion.—Multiplicacion de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicacion de un número por otro seguido de ceros.—Caso general de la multiplicacion.—Caso en que el multiplicando y multiplicador están terminados por ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicacion.—Teoremas relativos á dicha operacion.—Producto de varios factores.—Teorema fundamental y sus consecuencias.

4.ª Division.—Definiciones.—Determinacion del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente no tiene más que una cifra.—Principio en que se funda la division cuando el dividendo tiene varias cifras.—Caso general de la division.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la division.—Teoremas relativos á esta operacion.

5.ª Potencias.—Definiciones.—Teoremas relativos á las potencias.

Propiedades elementales de los números.

6.ª Divisibilidad.—Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la division de un número por 2, por 5, por 4 y por 25; condiciones de divisibilidad por estos divisores.—Restos de la division de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la division de un número por 11; condicion de divisibilidad por este divisor.—Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicacion y de la division.

7.ª Teoría del máximo comun divisor.—Definicion.—Teoremas en que se funda la determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Indagacion de este máximo comun divisor.—Teoremas referentes á ese cálculo.—Límite del número de divisiones que es preciso efectuar.—Máximo comun divisor de varios números.

8.ª Teoría del mínimo comun múltiplo.—Definicion.—Indagacion del mínimo comun múltiplo de dos números.—Determinacion del mínimo comun múltiplo de varios números.

(1). Véase el BOLETIN de anteaer.

9.ª Números primos.—Nociones preliminares.—Formacion de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á dichos números.

Aplicaciones de la teoría de números primos.—Descomposicion de un número en factores primos.—Formacion de los divisores de un número.—Composicion del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó de varios números.

10. Fracciones ordinarias.—Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reduccion de una fraccion á su más simple expresion.—Reduccion de varias fracciones á un denominador comun.—Reduccion de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

11. Operaciones con las fracciones.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Teoremas relativos á estas operaciones.

12. Números y fracciones decimales.—Definiciones.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de enunciar un número decimal escrito.—Reduccion de un número decimal á fraccion ordinaria.—Observacion sobre el cálculo de los números decimales.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.

13. Evaluacion aproximada de las magnitudes expresadas por números.—Definiciones.—Evaluacion aproximada de las fracciones.—Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fraccion decimal periódica, hallar la fraccion generatriz.

14. Teoría de la raíz cuadrada.—Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cuadrados de dos números enteros.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cuadrada de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raíz cuadrada de un número que no es cuadrado perfecto.—Método abreviado para la extraccion de la raíz cuadrada de un número entero.

15. Teoría de la raíz cúbica.—Del cubo y de la raíz cúbica.—Composicion del cubo de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, con una aproximacion dada.—Raíz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—De las raíces en general.

16. Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud y superficie, capacidad y arqueo (para áridos y para líquidos), y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

17. Antiguo sistema de pesas y medidas y monetario de España.—Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas ó de volumen y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

18. Operaciones con los números concretos.—Nociones preliminares.—Reduccion de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adicion de números complejos.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Operaciones de los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.—Medidas de longitud, de superficie, cúbicas, de capacidad y ponderales.

19. Razones y proporciones.—Propiedades de las razones.—De las proporciones.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

20. De las magnitudes que varían en la misma relacion ó en relacion inversamente proporcionales ó inversamente proporcionales.—Caso en que hay que considerar más de dos magnitudes.—Cuestiones referentes á las mag-

nitudes, directa ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

21. Problemas.—De los intereses simples.—Descuento comercial.—De los fondos públicos.—Repartimientos proporcionales.—Reglas de compañía y aligacion.

22. Teoría de las progresiones.—Progresiones por diferencia.—Relacion entre el número de términos de la progresion, sus términos extremos y su razon.—Interpolacion de medias diferenciales entre dos números dados.—Suma de términos de una progresion por diferencia.

Progresiones por cociente.—Relacion entre el número de términos de la progresion, sus términos extremos y la razon.—Interpolacion de medios proporcionales entre dos números dados.—Producto de términos de una progresion por cociente.—Suma de los términos de una progresion por cociente.—Límite de la suma de los términos de una progresion por cociente que decrece indefinidamente.

23. Teoría elemental de los logaritmos.—Definicion de los logaritmos.—Propiedades fundamentales.—Logaritmos vulgares.—Tablas de logaritmos.—Disposicion y uso de las tablas de Schron ó de Callet.—Aplicaciones de la teoría de logaritmos.

Madrid 5 de Marzo de 1883.—Eulogio Despujol.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que segun lo dispuesto por el Sr. Intendente militar del distrito de Burgos en 9 del actual y por el Excmo. Sr. Intendente de este distrito en 18 del mismo, se convoca por el presente anuncio á una doble y simultanea licitacion para la construccion de un cuartel para un regimiento de infantería al pié de guerra en la ciudad de Logroño, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el despacho de la Comisaría de Guerra, sita en la Factoría de provisiones de dicha ciudad, y en el de la Comisaría de Guerra, Intervencion del Material de Ingenieros, sita en el Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de esta Corte, en cuyas dependencias estarán desde luego de manifiesto los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y presupuesto, desde las nueve de la mañana á las doce y desde las dos á las cinco de la tarde, respecto á la Comisaría de Guerra de Logroño, y de doce á cuatro de la tarde en la de esta Corte; debiendo tener presente que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima, redactadas con sujecion al modelo que se pone á continuación, acompañándose á las mismas documento que justifique el depósito verificado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales del 5 por 100, ó sean 50.600 pesetas, siendo el precio límite fijado para la subasta el de 1.012.000 pesetas.

Madrid 20 de Abril de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones legales y facultativas, proyecto, memoria y presupuesto, así como del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., y Gaceta, núm. ...., para subastar la construccion de un cuartel para un regimiento al pié de guerra en la plaza de Logroño, me comprometo á encargarme de dicho servicio, bajo la forma y bases establecidas en el expresado pliego y demás documentos arriba citados, por la cantidad de....(en letra). Acompañando como garantía de mi proposicion el correspondiente documento de depósito por la cantidad marcada en la condicion tercera del pliego de las legales.

(Fecha y firma del proponente.)